



4436

RESOLUCIÓN No. DE 2025

"Por la cual se reubican tutores del Programa *Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral – PTA/FI 3.0* en establecimientos educativos focalizados del Departamento de Bolívar."

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 (artículos 5, 6 y 7), el Decreto 1075 de 2015 (artículos 2.4.6.2.1.5 y siguientes), la Ley 115 de 1994, la Circular MEN N.º 049 de 2023, el Decreto Departamental 657 de 2020 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental y un servicio público con función social, cuya prestación eficiente y continua es responsabilidad del Estado. Adicionalmente, el Artículo 209 establece que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, en desarrollo del mandato constitucional, la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) y la Ley 715 de 2001 (Sistema General de Participaciones) asignan a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC), como la Secretaría de Educación Departamental de Bolívar, la competencia para administrar y distribuir la planta de personal docente y directivo docente, así como para ejecutar las acciones administrativas relacionadas con su ubicación y movimientos, conforme a las necesidades del servicio educativo.

Que, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, compila y reglamenta las normas relativas al servicio educativo y la administración del personal docente. El procedimiento para los movimientos de personal, como el traslado o la reubicación por necesidades del servicio, se fundamenta en la potestad discrecional de la autoridad nominadora, consagrada para garantizar la óptima prestación del servicio público.

Que, el Ministerio de Educación Nacional (MEN), en desarrollo de la política de mejoramiento continuo de la calidad educativa y en el marco de la autonomía y responsabilidad compartida de las Entidades Territoriales Certificadas (ETC), implementa el Programa Nacional de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral – PTA/FI 3.0, como estrategia esencial para fortalecer las prácticas pedagógicas y elevar los niveles de aprendizaje en los establecimientos educativos oficiales focalizados del territorio nacional.

Que, para garantizar la continuidad del Programa PTA/FI 3.0 y el cumplimiento de sus objetivos, se expidieron las Resoluciones N.º 3001, 3002 y 3005 del 29 de diciembre de 2023, mediante las cuales la Gobernación de Bolívar – Secretaría de Educación Departamental, efectuó los nombramientos y prórrogas de comisiones de docentes oficiales para desempeñarse como Tutores, alcanzando un total de ciento treinta y dos (132) tutores distribuidos en el Departamento de Bolívar, destinados a ejercer labores de acompañamiento pedagógico en la vigencia escolar 2024.



4436

RESOLUCIÓN No. DE 2025

"Por la cual se reubican tutores del Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral – PTA/FI 3.0 en establecimientos educativos focalizados del Departamento de Bolívar."

Que, en coherencia con lo anterior, mediante la Resolución N.º 3006 del 29 de diciembre de 2023, esta Secretaría asignó los establecimientos educativos focalizados a los tutores vinculados, con el fin de garantizar la cobertura, continuidad y equidad territorial del programa en las diferentes zonas educativas del Departamento.

Que, el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Gerencia Nacional del Programa PTA/FI 3.0, orienta la ejecución de las acciones y lineamientos técnicos, en articulación permanente con las Secretarías de Educación certificadas, a fin de asegurar la calidad técnica y el cumplimiento de las metas nacionales de mejoramiento de los aprendizajes.

Que, la Circular MEN N.º 049 del 13 de marzo de 2023 estableció el procedimiento y los lineamientos para la vinculación, asignación y gestión de los docentes tutores, indicando expresamente la posibilidad de realizar reubicaciones y ajustes en las asignaciones cuando las necesidades del servicio educativo lo requieran.

Que, en cumplimiento de los lineamientos nacionales y con base en el seguimiento técnico realizado por la Dirección de Calidad Educativa, la Dirección de Planta y Personal, y el Equipo Territorial PTA/FI 3.0, se determinó la necesidad objetiva de efectuar ajustes y reubicaciones en la asignación de algunos tutores, con el fin de optimizar la cobertura del programa, garantizar la equidad territorial y fortalecer los procesos de acompañamiento pedagógico, dando cumplimiento a lo estipulado por el MEN.

Que, en consecuencia, y en atención a la planeación del servicio educativo y la continuidad del programa, se hace necesario expedir el presente acto administrativo, mediante el cual se formalizan dichas reubicaciones y se actualizan las asignaciones de tutores del Programa PTA/FI 3.0 para la vigencia 2025, conforme a las competencias de esta Secretaría en virtud de la Ley 715 de 2001, la Ley 115 de 1994, el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, la Circular MEN N.º 049 de 2023, el Decreto Departamental 657 de 2020, y demás normas concordantes.

Que, la necesidad de reubicar y ajustar la asignación de los tutores fue considerada al expedir las Resoluciones N.º 3514 y 3515 de diciembre de 2024, mediante las cuales se efectuaron nuevas designaciones, nombramientos y comisiones, así como la asignación actualizada de establecimientos educativos focalizados para la vigencia 2025, de acuerdo con la priorización definida por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Departamental de Bolívar, así:

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS DEL	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
	TUTOR		ASIGNADA



4436

RESOLUCIÓN No. DE 2025**"Por la cual se reubican tutores del Programa *Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral* – PTA/FI 3.0 en establecimientos educativos focalizados del Departamento de Bolívar."**

1052946350	GULLOSO MACHUCA DAYANA	MARGARITA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CHILLOA
23145432	QUINTERO MACHACON DELSY	CARMEN DE BOLIVAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DE AGROPECUARIA GUAMANGA
33335776	GARAY BRACAMONTE ARELYS DEL CARMEN	SAN MARTIN DE LOBA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CERROS DE JULIO
64699677	SOLANO TENORIO JAKELINE	CORDOBA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA OSWALDO OCHOA BECERRA
73117739	<i>BELEÑO SANGUINO EVERLYS</i>	<i>SAN PABLO</i>	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA Y COMERCIAL DE SAN PABLO
1003929476	CUESTA MENA LEWIS BONIFACIO	SAN MARTIN DE LOBA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA Y MINERA DE SAN MARTÍN DE LOBA
73231071	PUA FANG JULIO CESAR	CARMEN DE BOLIVAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE GUAMANCA

Que, con ocasión del proceso de convocatoria y provisión de vacantes de docentes oficiales del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral – PTA/FI 3.0, se hace necesario efectuar la reasignación de tutores a los establecimientos educativos focalizados actualmente disponibles, con el fin de garantizar la continuidad del acompañamiento pedagógico y la adecuada implementación del programa en el territorio.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reubicar a los docentes tutores del Programa *Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral* – PTA/FI 3.0 en los establecimientos educativos focalizados descritos a continuación, con el propósito de garantizar la continuidad del acompañamiento pedagógico, la cobertura territorial del programa y el cumplimiento de los objetivos de mejoramiento de la calidad educativa.



4436

RESOLUCIÓN No. DE 2025**"Por la cual se reubican tutores del Programa *Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral* – PTA/FI 3.0 en establecimientos educativos focalizados del Departamento de Bolívar."**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS DEL TUTOR	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REASIGNADA
1052946350	GULLOSO MACHUCA DAYANA	CICUCO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ACUÍCOLA NUESTRA SEÑORA DE MONTECLARO
23145432	QUINTERO MACHACON DELSY	MARIA LABAJA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE RETIRO NUEVO
33335776	GARAY BRACAMONTE ARELYS DEL CARMEN	SAN MARTIN DE LOBA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA Y MINERA DE SAN MARTÍN DE LOBA
64699677	SOLANO TENORIO JAKELINE	CORDOBA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL DE GUAYMARAL
73117739	BELEÑO SANGUINO EVERLYS	SAN PABLO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA INTEGRADA
1003929476	CUESTA MENA LEWIS BONIFACIO	SAN MARTIN DE LOBA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CERROS DE JULIO
73231071	PUA FANG JULIO CESAR	CARMEN DE BOLIVAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE GUAMANCA

ARTICULO SEGUNDO: La presente reubicación surtirá efectos a partir de la fecha de notificación individual a cada tutor y se mantendrá vigente durante el término de su nombramiento o comisión, o hasta tanto esta Secretaría disponga una nueva asignación, conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y las necesidades del servicio educativo.

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección de Calidad Educativa, en coordinación con la Dirección de Planta y Personal y el Equipo Territorial PTA/FI 3.0, realizará el seguimiento a la ejecución de esta resolución, actualizará los registros institucionales y reportará al Despacho de la Secretaría los resultados del acompañamiento, conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.



4436

RESOLUCIÓN No. DE 2025

"Por la cual se reubican tutores del Programa *Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral* – PTA/FI 3.0 en establecimientos educativos focalizados del Departamento de Bolívar."

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución a los tutores mencionados mediante correo electrónico y comunicación escrita, conforme a los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

ARTÍCULO QUINTO: Remítase copia del presente acto a la Dirección de Calidad Educativa, la Dirección de Planta y Personal, el Grupo de Nómina y Novedades de Personal, y la Oficina de Archivo y Gestión Documental, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco – Bolívar a los, 07 de noviembre 2025

CRIJULIETH RAMOS GUTIÉRREZ
Secretaria de Educación Departamental

Vo.Bo. Vanessa De la cruz Polo - Jefe de oficina de jurídica 
Vo.Bo. Cristina Isabel Sabogal Muñoz – Directora técnica de calidad educativa 
Vo.Bo. Yina Palomino Estrada – Directora de planta y establecimientos educativos 
Proyecto: Pedro Pulido franco- P.E dirección de calidad educativa 